

N° : 080 - 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de abril del 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 244-2021-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 430-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ y Proveído de fecha 05 de abril 2021 del Gerente General del PERPG e Informe N° 185-2021-OAJ/PERPG/GR.MOQ;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE, y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, con autonomía económica, técnica, administrativa y financiera dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de marzo del 2021, se resolvió DECLARAR PROCEDENTE la modificación al contrato N° 04-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, suscrito en fecha 04 de noviembre del 2020, por reajuste de precios, solicitada por Jacqueline Huamán Salas, Gerente General del Grifo JHP EIRL., cuyo pago se realizará de acuerdo a la liquidación de la respectiva entrega, elaborada por la Oficina de Abastecimiento, estableciéndose el último precio de reajuste conforme se detalla a continuación:

COMBUSTIBLE	PRECIO UNITARIO
PETRÓLEO DIÉSEL B5, al 11 de febrero del 2021	S/. 12,071.399

Que, mediante Informe N° 244-2021-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ., de fecha de recepción 08 de abril del 2021, emitido por el encargado de la Oficina de Abastecimiento, observando a la Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de marzo del 2021, precisando que el monto consignado en el acto resolutorio, no corresponde al monto requerido para efectuar la modificación al contrato, siendo el monto solicitado de S/. 6,814.20 soles.

Que, mediante Informe N° 430-2021-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha de recepción el 09 de abril del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración quien eleva el informe respecto a observación a la Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, que el monto consignado en el acto resolutorio, no corresponde al monto requerido para efectuar la modificación al contrato, siendo el monto solicitado de S/. 6,814.20 soles. Por lo que procede a devolver el expediente a fin de que a través de su despacho disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que tome conocimiento de lo señalado y se corrija el error advertido por el área de abastecimiento.

Que, mediante Proveído de fecha 05 de abril del 2021, el Gerente General del PERPG, remite el expediente administrativo, para el trámite correspondiente y corrección del error material del acto administrativo de la Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-PERPG/GR.MOQ.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que "la rectificación adoptada las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura de a Rectificación de errores, a través de cual posibilita, a solicitud del administrado o de oficio, la rectificación de los errores



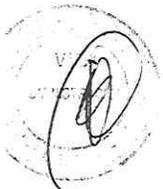
N° : 080 - 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 13 de abril del 2021



materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y, adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original. Como se puede advertir en el presente caso, la corrección del error material descrito en el párrafo precedente, no implica la modificación que tuvo el acto original.

Que, ante las razones expuestas, resulta procedente las acciones correspondientes para rectificar la Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 23 de marzo del 2021.



Estando a lo considerado anteriormente y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 062-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de marzo del 2021 **EN EL EXTREMO DEL MONTO DE PRECIO UNITARIO**, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la modificación al Contrato N° 04-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, suscrito en fecha 04 de noviembre del 2020, por reajuste de precios, peticionada por Jacqueline Huamán Salas, Gerente General del Grifo JHP EIRL., cuyo pago se realizará de acuerdo a la liquidación de la respectiva entrega, elaborada por la Oficina de Abastecimiento, estableciéndose el último precio de reajuste conforme se detalla a continuación:

COMBUSTIBLE	PRECIO UNITARIO
PETRÓLEO DIÉSEL B5, al 11 de febrero del 2021	S/. 12,071.399

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la modificación al Contrato N° 04-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, suscrito en fecha 04 de noviembre del 2020, por reajuste de precios, peticionada por Jacqueline Huamán Salas, Gerente General del Grifo JHP EIRL., cuyo pago se realizará de acuerdo a la liquidación de la respectiva entrega, elaborada por la Oficina de Abastecimiento, estableciéndose el último precio de reajuste conforme se detalla a continuación:

COMBUSTIBLE	PRECIO UNITARIO
PETRÓLEO DIÉSEL B5, al 11 de febrero del 2021	S/. 6,814.20

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE